



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con doce minutos del día veinte de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso de información número **noventa y nueve (099-2017)**, presentada por la ciudadana
quien solicitó específicamente la siguiente información:
“Haciendo uso de las facultades establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) y los arts. 18 de la Constitución de la República, art. 2 y 66 de la LAIP, por este medio me dirijo a usted para solicitarle la siguiente información:
“I. Copia íntegra en formato digital, en versión pública, del salario mensual y bonos que percibía el ex funcionario Ing. Carlos José Guerrero Contreras, como miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo Local; correspondiente a la gestión presidencial de Elías Antonio Saca (año 2004-2009)
II. Copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde el monto que percibía el ex funcionario, en su misma calidad, en concepto de viáticos por cada viaje realizado dentro del mismo periodo presidencial.
III. Copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde la cantidad económica que percibía, en su calidad de miembro de la Comisión, en concepto de gastos de representación.
IV. Copia íntegra en formato digital de las transferencias, recibos, vouchers o cheques entregados que percibía el referido funcionario en concepto de complemento salarial o sobresueldo.
V. Copia íntegra en formato digital relativa al registro de retención de impuesto sobre la renta deducido de los salarios o emolumentos percibidos por el funcionario mencionado en el párrafo I) de la presente solicitud de información”.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- Gerencia Administrativa Institucional del MOP y Gerencia Financiera Institucional del MOP**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. **La suscrita Oficial de Información del MOP** hace del conocimiento
que con el propósito de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recopilar la información requerida en todas las Unidades Administrativas



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

vinculadas de este Ministerio y en vista que la información solicitada, sobrepasaba los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se realizan en el MOP, determinó mediante resolución de fecha treinta de mayo del presente año, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta requerida, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 LAIP. De igual forma, se informa que con el afán de continuar en la búsqueda de la información solicitada y en vista que dicha información, contenía un alto grado de complejidad, mediante resolución de fecha trece de junio del corriente año, estimó que por razones de continuar brindando seguridad jurídica, era necesario y pertinente prorrogar la entrega de la respuesta a lo solicitado, por cinco días hábiles más, de conformidad al artículo 71.inc. 2 LAIP.

VIII. En respuesta a la solicitud presentada **la Gerencia Administrativa Institucional del MOP** respondió mediante memorando con Ref. MOPTVDU-GA-AS-OIR-015/05/2017 de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

“Hago referencia a Solicitud de información No. 099-2017, de fecha 17 de mayo del corriente año, "Información sobre ex funcionario miembro de la comisión nacional de desarrollo local", numeral 2. Copia Integra en formato digital de la documentación que respalde el monto que percibía el ex funcionario, en su misma calidad, en concepto de viáticos por cada viaje realizado dentro del mismo periodo presidencial (Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras-2004 al 2009)

Sobre lo anterior, se anexa fotocopia de memorando REF. MOP-GAI-UARAM 586/05/2017, de fecha 19 de mayo de 2017, informando que la Gerencia Administrativa Institucional, reviso los archivos resguardados, correspondientes a los años solicitados; no encontrándose acuerdos ministeriales resguardados por Misiones Oficiales en concepto de viáticos a favor del ex funcionario Ingeniero Carlos José Guerrero, como miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo Local”.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia Administrativa Institucional del MOP.

- IX. Por su parte, la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando con Ref. MOP-GDTH-UDA-0494-05-2017 recibido en fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“Me refiero en esta oportunidad, a la solicitud de información No. MOP-099-2017 de fecha 17 de los corrientes, a través de la cual requieren documentación sobre el Ing. CARLOS JOSE GUERRERO CONTRERAS como Miembro de la COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL correspondiente a la gestión presidencial de Elías Antonio Saca (2004-2009).

Al respecto, se informa que como miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo Local y de acuerdo a los registros con que cuenta esta Gerencia, el Ingeniero Guerrero Contreras, no percibió ningún tipo de remuneración económica de este Ministerio en concepto de salario, bonos, viáticos, gastos de representación, complemento salarial o sobresueldo, por consiguiente no se hizo ninguna retención de impuesto sobre la renta”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.

- X. Asimismo, la **Gerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de contabilidad Institucional del MOP** respondió mediante un escrito de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

“Me refiero a solicitud de información número MOP 099-2017, mediante la cual, se requirió información sobre Ex Funcionario miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo Local:

1. Copia íntegra en formato digital, en versión pública, del salario mensual y bono que percibía el ex funcionario Ing. Carlos José Guerrero Contreras, como miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo Local; correspondiente a la gestión residencial de Elías Antonio Saca (año 2004-2009).



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Respuesta: la contabilidad no muestra pago de salarios ni de bonos al Ing. Guerrero, como miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo Local. Ni el Encargado del Archivo Financiero encontró documentos de pagos en este concepto.

2. Copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde el monto que percibía el ex Funcionario, en su misma calidad, en concepto de viáticos por cada viaje realizado dentro del mismo periodo presidencial.

Respuesta: la contabilidad no muestra pago de viáticos por misiones oficiales al exterior pagados al Ing. Guerrero, como miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo Local. Ni el Encargado del Archivo Financiero encontró documentos de pagos en este concepto.

3. Copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde la cantidad económica que percibía, en su calidad de miembro de la Comisión, en concepto de Gastos de Representación.

Respuesta: la contabilidad no muestra pagos de Gastos de Representación al Ing. Guerrero como miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo Local.

4. Copia íntegra en formato digital de las transferencias, recibos, vouchers o cheques entregados que percibía los referido funcionarios en concepto de complemento salarial o sobresueldo.

Respuesta: la contabilidad no muestra transferencia de fondos en concepto de complemento salarial o sobresueldos al Ing. Guerrero, como miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo Local. Ni el Encargado del Archivo Financiero encontró documentos de pagos en este concepto.

5. Copia íntegra en formato digital relativa al registro de retención de impuesto sobre la renta deducido de los salarios o emolumentos percibidos por el Funcionario mencionado (en el párrafo 1) de la presente solicitud de información.

Respuesta: la contabilidad no muestra retenciones de impuesto sobre la Renta deducido de salarios o emolumentos percibidos por el Ing. Guerrero, como miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo Local.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de contabilidad Institucional del MOP.

- XI. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento a la ciudadana que, en base a lo requerido, a lo manifestado y remitido por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP, Gerencia Administrativa Institucional del MOP y Gerencia Financiera Institucional a través de la Unidad de Contabilidad del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 LAIP, esta Entidad Pública brinda la respuesta, producto de la gestiones realizadas. Asimismo, se aclara que como parte de las gestiones adicionales que realizó esta Oficina, se encontró y a la vez se anexa el decreto Ejecutivo No.17, el cual fue publicado en el Diario Oficial el 21-07-2004, mediante el cual se creó la Comisión Nacional de Desarrollo Local (CONADEL). En dicho decreto, en el art.1 inciso último, establece que: “los cargos desempeñados por los miembros de la Comisión serán ad honorem”.
- En ese orden de ideas, y en atención a lo manifestado por las referidas Unidades Administrativas de este Ministerio y de conformidad al artículo 73 LAIP, nos encontramos ante un caso de información inexistente, por no haberse encontrado en los archivos ni en los documentos de esta Institución Pública.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la licenciada



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, las respuesta elaboradas y remitidas por la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, Gerencia Administrativa Institucional y Gerencia Financiera Institucional**, a través de la Unidad de Contabilidad. Así, mismo se anexa una copia del decreto Ejecutivo No.17, el cual fue publicado en el Diario Oficial el 21-07-2004, mediante el cual se creó la Comisión Nacional de Desarrollo Local (CONADEL).

- c) En base a lo manifestado por las referidas Unidades Administrativas del MOP y de conformidad al art.73 LAIP, nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, por no haberse encontrado en los archivos ni en los documentos de esta Cartera de Estado.

- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información